



NINGÚN OBSTÁCULO
NOS PUEDE IMPEDIR
ALCANZAR
NUESTROS SUEÑOS;
SOMOS MEXICANOS,
SOMOS IMPARABLES

El Título 42 Dos años de una política sanitaria al servicio del control migratorio

Dr. Juan Antonio del Monte Madrigal
El Colegio de la Frontera Norte

Documento de coyuntura
Marzo 2022



Observatorio
de Legislación y Política Migratoria



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Observatorio de Legislación y Política Migratoria
El Colegio de la Frontera Norte



Observatorio
de Legislación y Política Migratoria

Revisión: María Dolores Paris
Fotografías: Alfonso Caraveo y Juan Antonio del Monte
Madrigal
Diseño y Cronología: Gabriela Delgado

Hace dos años, el 20 de marzo del año 2020, una semana después de que la OMS declarara el Covid-19 como una pandemia, la administración de Donald Trump recuperó una empolvada disposición de la ley de salud pública estadounidense que facultaba a la autoridad sanitaria para poner en cuarentena a toda persona que llegara del extranjero cuando ésta determine la existencia de riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas. La interpretación de esta norma, instrumentada a través de una orden de los Centros de Control y Prevención de enfermedades (CDC), ha tenido consecuencias directas en el control migratorio actual al facilitar mecanismos de expulsión expedita para cruces irregulares y solicitantes de protección internacional sin necesidad de utilizar el aparato de inspección que mandata la ley migratoria y de refugio.

Como consecuencia de las experiencias de brotes de cólera, fiebre amarilla y tuberculosis de décadas anteriores, en junio de 1944 entró en vigor la Ley del Servicio de Salud Pública que está codificada en el Título 42 del Código de los Estados Unidos, donde –entre otras cosas– se regularon las facultades para prevenir la expansión de enfermedades contagiosas a través de cuarentenas dirigidas a toda persona que ingrese a los Estados Unidos de América. Después de 76 años de su entrada en vigor, el título 42 ha sido instrumentado como posibilidad de negar el acceso a solicitantes de protección internacional y la ejecución de expulsiones de manera expedita.

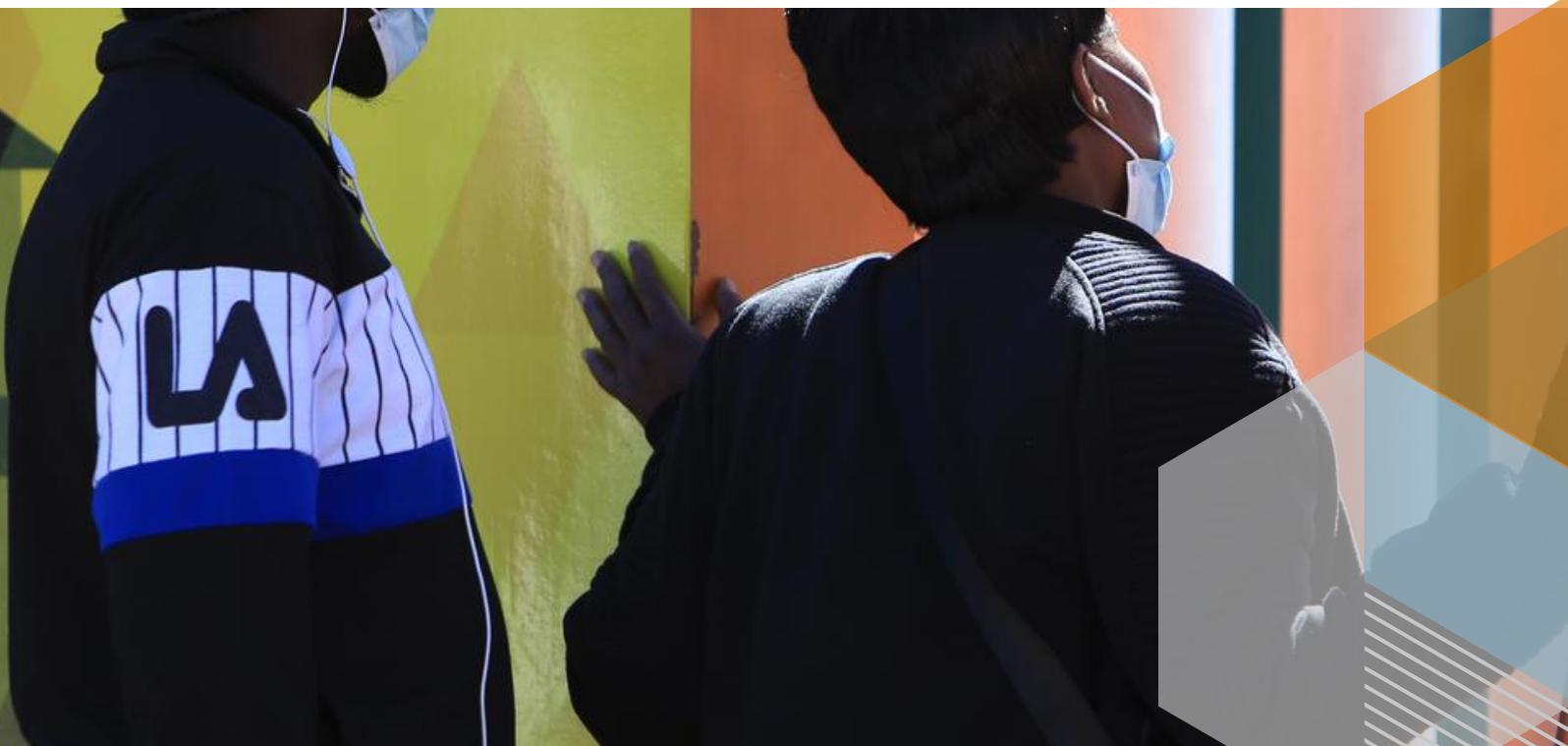
En este breve documento de coyuntura se repasan las normativas y ordenanzas que han puesto en operación durante dos años una norma sanitaria que ha estado fungiendo como política migratoria de facto y se revisan sus efectos para las poblaciones solicitantes de asilo y el régimen de control y securitización fronteriza.

El título 42 es el volumen de leyes que regulan la salud pública, el bienestar social y los derechos civiles de Estados Unidos y forma parte de los 53 títulos que codifican los estatutos federales de dicho país, mejor conocidos como Códigos de Leyes o Código de Estados Unidos. Aunque se ha popularizado el término del título 42 para hacer alusión a la normativa que ha permitido negar el acceso a territorio estadounidense a solicitantes de asilo con motivos de la pandemia, en realidad la disposición de la que se ha echado mano para ello se encuentra en la fracción 265 que a la letra dice:

“Siempre que el Cirujano General determine que, debido a la existencia de cualquier enfermedad contagiosa en un país extranjero, existe un grave peligro de introducción de dicha enfermedad en los Estados Unidos, y que este peligro aumenta de tal manera por la introducción de personas o bienes procedentes de dicho país, que se requiere la suspensión del derecho de introducción de dichas personas y bienes en interés de la salud pública, el Cirujano General, de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Presidente, tendrá la facultad de prohibir, total o parcialmente, la introducción de personas y bienes procedentes de los países o lugares que él designe para evitar dicho peligro, y por el período de tiempo que considere necesario para tal fin.” (Cornell Law, 2022)

Como puede leerse, en ningún momento de dicha fracción se menciona qué tipo de no-ciudadanos deberán entrar o ser removidos del territorio norteamericano. De hecho, en el debate legislativo de la norma que funge como antecedente de ésta –la Ley Federal de Cuarentena de 1893– se omitió toda referencia a la inmigración en tanto todas las personas, incluyendo ciudadanos, podrían ser portadores de enfermedades. (Guttentag, 2020)

La norma de 1944 confería a las autoridades sanitarias la autoridad para poner en cuarentena a cualquiera que llegara de un país extranjero, sea o no ciudadano americano, y nunca se pensó para dirimir quiénes podrían ser expulsados del país.



El ordenamiento que instrumentó el Título 42

La disposición establecida en el título 42 fue implementada el 20 de marzo de 2020 a través de un ordenamiento de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, perteneciente a la Secretaría de Salud y Servicios Humanos del gobierno norteamericano, que se tituló “Orden que suspende la introducción de ciertas personas de países donde existe una enfermedad transmisible”.

La orden está dirigida hacia aquellas personas que con su ingreso vía terrestre tuvieran que congregarse en instalaciones aduanales o migratorias, es por ello que, a partir de dicha orden se autorizó que se suspendieran los ingresos de cualquier persona sin documentos intentando entrar a través de las fronteras terrestres.

“Esta orden se aplica a las personas que viajan desde Canadá o México (independientemente de su país de origen) y que, de otro modo, se introducirían en un lugar de concentración en un Puerto de Entrada (PE) terrestre o en una estación de la Patrulla Fronteriza en las fronteras de Estados Unidos con Canadá y México o cerca de ellas, con sujeción a las excepciones que se detallan más adelante. El peligro para la salud pública que supone la introducción de dichas personas en lugares de concentración en o cerca de las fronteras es la piedra angular de esta orden.” (Federal Register, 2020)

La orden expresamente excluye sólo a una categoría de personas que intentan entrar a Estados Unidos: aquellos que cruzan la frontera y que serán retenidos en un lugar hacinado por las autoridades norteamericanas. Pero más adelante continúa señalando cuáles son aquellas personas que serían retenidas en estaciones migratorias

“serían normalmente extranjeros que buscan entrar a los Estados Unidos a través de los puertos de entrada que no tienen los documentos de viaje adecuados, extranjeros cuya entrada es contraria a la ley, y extranjeros que son aprehendidos cerca de la frontera que intentan entrar ilegalmente a los Estados Unidos desde los puntos de entrada. Esta orden pretende abarcar a todos estos extranjeros.” (Federal Register, 2020)

Para rematar la restricción migratoria, el día en que la orden fue emitida, y amparándose en ella, la patrulla fronteriza difundió un memorándum entre sus agentes solicitando que los migrantes sean devueltos inmediatamente sin oportunidad de solicitar la protección del asilo (Lind, 2020), lo que es violatorio de la ley de refugio. Evidentemente, la población objetivo de la orden, entonces, serían aquellas personas migrantes y/o solicitantes de asilo en busca de protección internacional, debido a que normalmente las solicitudes de asilo se procesan en el país y no se les detiene.

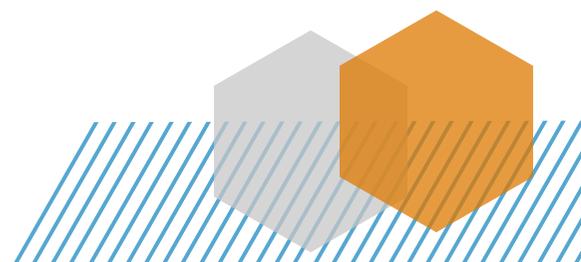
Aunque el ordenamiento fue publicado por los CDC bajo la perspectiva de la salud pública, medios de comunicación reportan que el origen de esta política apunta a los escritorios de los asesores de la Casa Blanca en materia migratoria y el departamento de seguridad interior (NY Times, 2020). De hecho, desde mayo de 2019, Stephen Miller, principal asesor de Trump en asuntos migratorios, intentó invocar el título 42 cuando algunas estaciones de la patrulla fronteriza tuvieron brotes de influenza. (HRW, 2021)

En muchas ocasiones, se ha llamado la atención respecto a que el ordenamiento que bloquea el paso a las personas migrantes bajo el título 42 no estuvo basado en evidencia pública sanitaria con fundamento científico sino en presiones políticas (Dearen y Burke, 2020). Expertos en materia de salud pública han hecho un llamado explícito a terminar con esta práctica de expulsiones en la frontera con argumentos sanitarios. El razonamiento sostenido desde marzo de 2020 es que esta normativa está enfocada en un reducido número de personas –solicitantes de asilo en la frontera– al tiempo que las restricciones en otros puertos de entrada siguen permitiendo el ingreso de una gran cantidad de personas al país. Por lo tanto, su implementación como política sanitaria no iba a detener sustancialmente la transmisión del virus, todo lo contrario, si se detenían y pasaban días o semanas antes de expulsarlos y transportarlos a otro lugar, era probable que se convirtieran en un vector de dispersión del virus a través de fronteras nacionales (Columbia, 2020).



De hecho, a partir de marzo de 2021, decenas de vuelos laterales han sido fletados cada semana para realizar expulsiones de migrantes que entran por el sur de Texas y son enviados a más de 2,000 kilómetros de su punto de ingreso, hacia San Diego (California) o El Paso (Texas). Así, de acuerdo con la organización Witness at the Border, entre marzo y diciembre de ese año se realizaron 413 vuelos laterales para expulsar a migrantes lejos de su punto de entrada. Desde julio de 2021, también se han realizado expulsiones amparados en el título 42 hacia el sur de México y a países centroamericanos, sudamericanos y del Caribe. Por ejemplo, más de 15 mil personas (en 154 vuelos) han sido expulsadas a Haití durante el último cuatrimestre del año pasado. (Witness at the Border, 2022)

La orden del título 42 ha sido revisada y modificada tres veces por la administración Biden con el objetivo de otorgar protección a las infancias migrantes no acompañadas. En la primera modificación, en febrero de 2021, se notificó la necesidad de exceptuar de la expulsión a niñas, niños y adolescentes no acompañados. En julio de 2021 se formalizó por los CDC. El 2 de agosto del 2021, se reemplazó la orden anterior, con una nueva orden que, si bien continuaba las expulsiones, exceptúa la de las niñas y niños no acompañados. A pesar de estas modificaciones la orden se ha mantenido prácticamente igual (AIC, 2021)



Efectos en el control migratorio

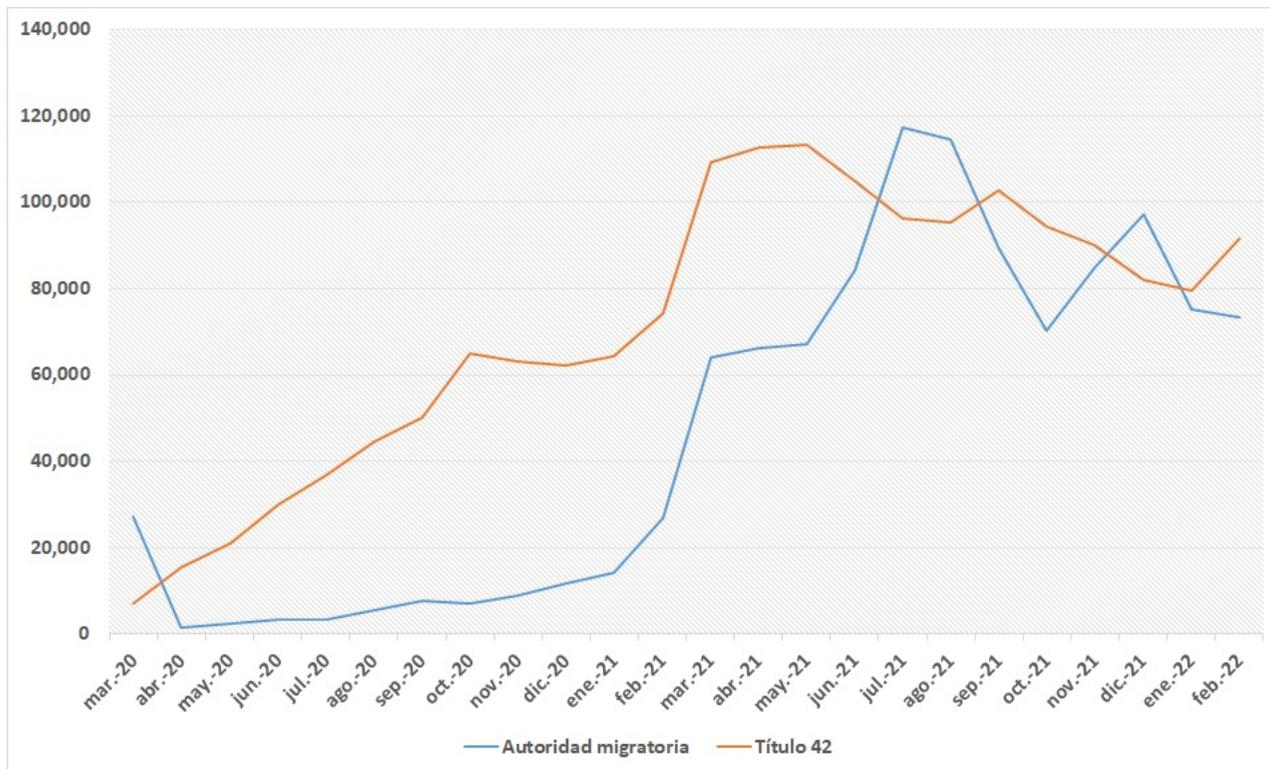
El efecto más significativo del ordenamiento se ha hecho visible en la exclusión de miles de solicitantes de protección internacional en franca violación al principio de no-devolución establecido en su Ley de Refugio de 1980 y delineado internacionalmente en el artículo 33 de la Convención del Estatuto de Refugiados de 1951 (CIDH, 2015).

A las personas expulsadas bajo la invocación del título 42 se les ha dejado muy poco margen de maniobra para solicitar protección internacional y ofrecer argumentos respecto a su persecución si son devueltos. La directiva de la patrulla fronteriza refería que sólo serían procesadas aquellas personas que logren espontáneamente ofrecer un argumento al oficial y éste, en última instancia, determinaría que dicho argumento es “razonablemente creíble” (Lind, 2020). Y aunque las personas expulsadas bajo esta modalidad no reciben una orden de deportación, al día de hoy sigue sin quedar claro cómo usan los datos biométricos que la agencia de Aduanas y Protección Fronteriza recopila o cómo afectará en futuras solicitudes de las personas migrantes. (AIC, 2021).

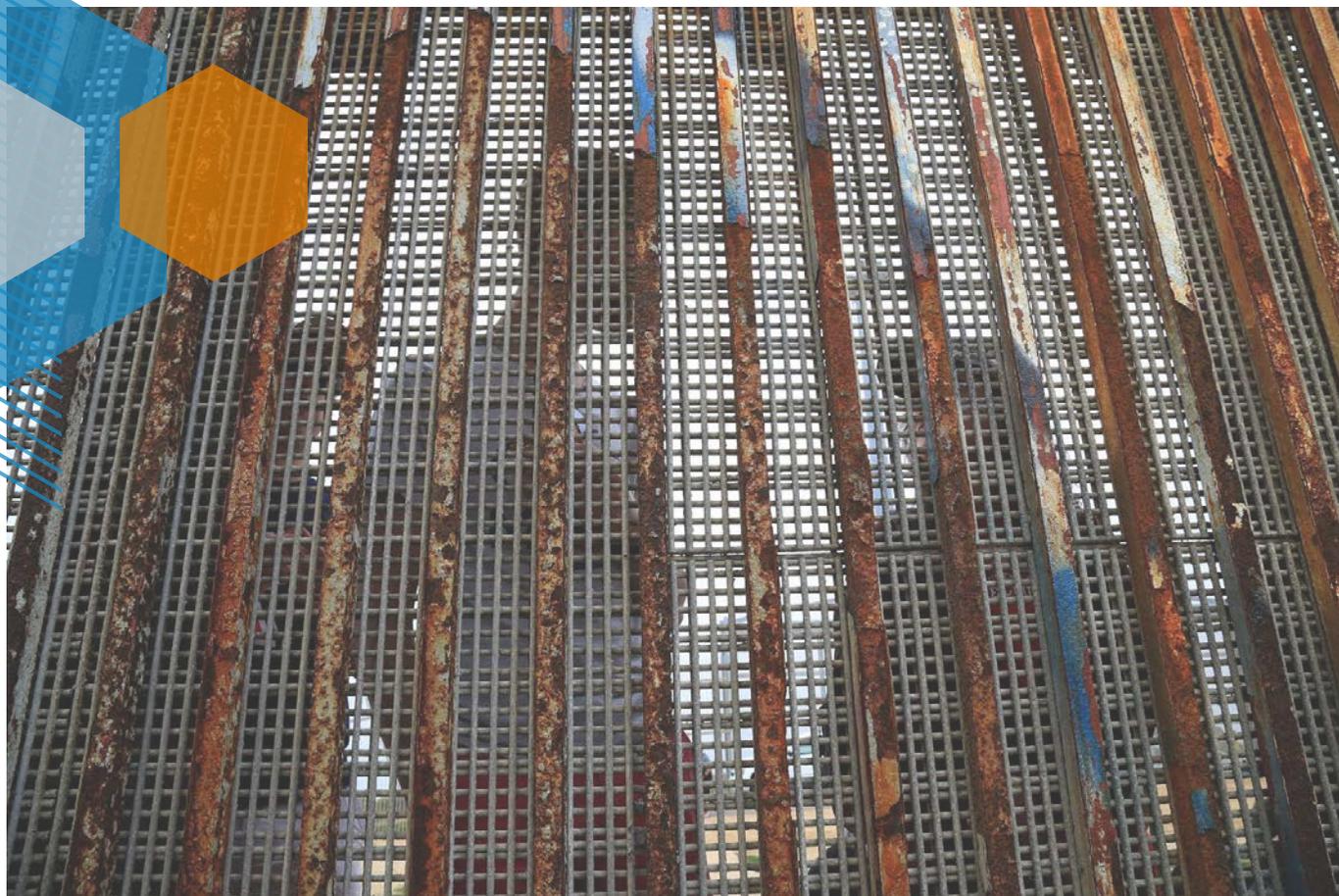
En los dos años de pandemia se han registrado poco más de 3 millones de aprehensiones de migrantes –que el gobierno estadounidense denomina ahora “encuentros”– en la frontera sur de Estados Unidos, de los cuales más de un millón trescientos mil han sido procesados por la autoridad migratoria y han sido registradas más de un millón setecientas mil expulsiones bajo el amparo del Título 42.



GRÁFICA 1. Aprehensiones de migrantes en la Frontera Sur de Estados Unidos



Elaboración: Gabriela Delgado, Observatorio de Legislación y Política Migratoria, con datos de: Aduanas y Protección Fronteriza, Encuentros en la frontera sur 2020, 2021 y 2022. Datos recuperados <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/cbp-enforcement-statistics/title-8-and-title-42-statistics-fy2020>
<https://www.cbp.gov/newsroom/stats/cbp-enforcement-statistics/title-8-and-title-42-statistics-fy2021>
<https://www.cbp.gov/newsroom/stats/cbp-enforcement-statistics/title-8-and-title-42-statistics>



Es importante mencionar, por otro lado, que estos datos recuperan los registros de las expulsiones por el título 42, lo que no se debe traducir en la cantidad de personas devueltas debido a que, como no hay un proceso formal de deportación, muchas de ellas hacen el intento de manera repetida para cruzar la frontera y han sido devueltas varias veces bajo ese mecanismo. Por otro lado, esto quiere decir que el título 42 no sólo no ha tenido un efecto disuasorio para la migración, sino que ha incentivado los intentos de cruce al no quedar un registro procesual de deportación. Se reportó, en su momento, que buena parte de estos arrestos en la frontera eran de adultos que no buscaban asilo (Miroff, 2020).

Uno de los efectos de regresar a solicitantes de asilo y sus familias a México a partir del título 42 es el incremento de los riesgos que pueden encontrar en este país vinculados con la violencia, extorsión y criminalidad. Un reporte de Human Rights First señala que en siete meses, desde el inicio de la administración Biden hasta agosto de 2021, se habían identificado en medios de comunicación y encuestas más de 6300 agresiones violentas hacia personas impedidas de solicitar asilo y/o expulsadas a México, lo que representa más de 4 veces respecto a los ataques detectados durante dos años del Protocolo de Protección al Migrante (MPP). (HRF, 2021). La implementación de esta política, por lo tanto, ha puesto en riesgo a migrantes que huyen de contextos de violencia al re-colocarlos en contextos de alta peligrosidad.

El Título 42 y la securitización de la frontera

La securitización, según los postulados de la Escuela de Copenhague, es un acto de habla performativo, es decir, un proceso mediante el cual un objeto se convierte en asunto de seguridad a partir del discurso, las prácticas y el contexto en el que se nombra (Buzan, Waeber y De Wilde, 1998; Vigneau, 2019). Desde esta perspectiva, en sintonía con el contexto y las inclinaciones ideológicas de la práctica política, nombrar las cosas como amenazas para la seguridad las convierte en inseguras. Esta perspectiva, funciona para concebir cómo con el título 42 se construyó como amenaza la presencia de personas migrantes en la frontera en un contexto de pandemia, lo cual ha tenido corolarios directos en el reforzamiento de la seguridad fronteriza y el endurecimiento de las políticas migratorias.

Cuando la orden que instrumenta el título 42 describe a su población objetivo, claramente exceptúa a los ciudadanos norteamericanos (que de todos modos tienen que pasar por puertos de entrada para ingresar a su país) y a personas extranjeras que tengan un documento de viaje válido o con exenciones de visado, de manera que no todos los migrantes serían expelidos del país, sino solo aquellos que ingresen sin documentos avalados por Estados Unidos, más allá de sus circunstancias de solicitud de protección internacional. Dicho de otro modo, las únicas personas que en este ordenamiento son consideradas una amenaza para la seguridad sanitaria son quienes intentan ingresar sin documentación –como

los solicitantes de asilo– como si fueran los únicos que pudieran ser los portadores del virus y que se congregan en los puertos de entrada.

La orden señala claramente que las instalaciones de Aduanas y Protección Fronteriza, los puertos de entrada y las estaciones de la Patrulla Fronteriza presentan grandes retos para el control de enfermedades infecciosas y no están diseñadas para el control de la transmisión del Covid-19, como no estaba, por cierto, ninguna oficina gubernamental o privada en cualquier parte del mundo. Esta racionalidad, que sustenta la base factual a través de la cual se emite el ordenamiento, deja entrever, paradójicamente y en contraposición con la finalidad de la disposición, que lo que hace amenazantes a quienes intentan ingresar sin documentos a Estados Unidos no es su cualidad de indocumentado o no-ciudadano *per se*, sino que son las propias prácticas de procesamiento norteamericanas las que los construyen como una amenaza para su seguridad sanitaria.

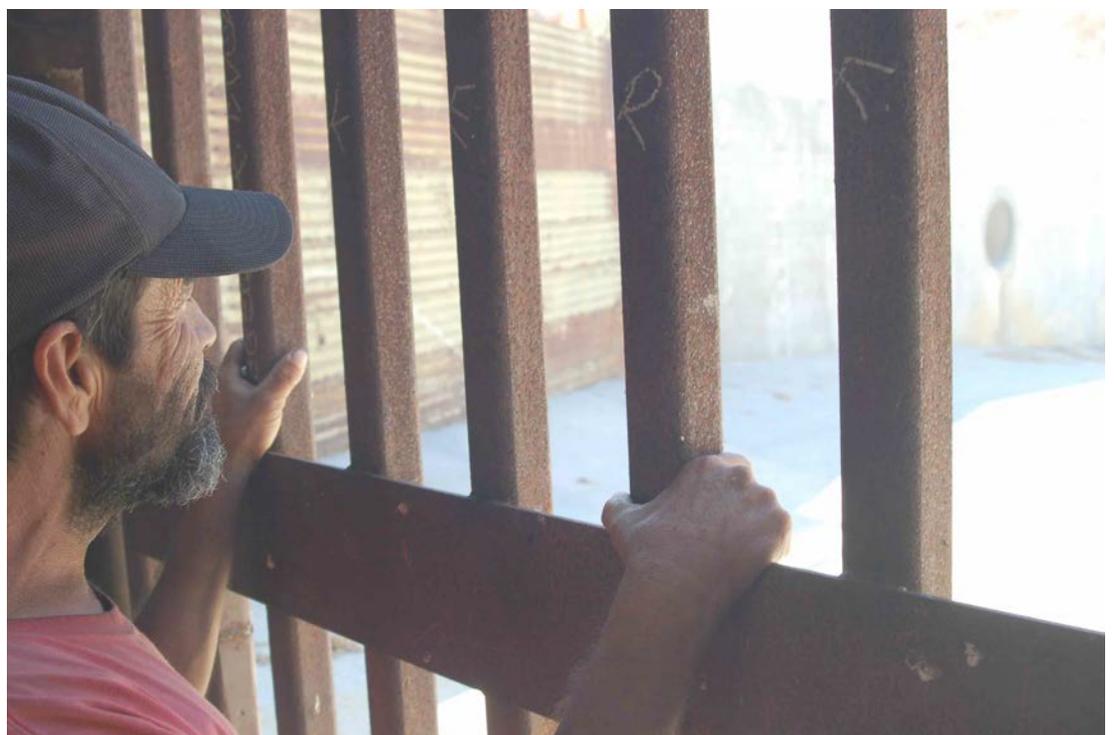
En ese sentido, la norma hace que recaiga en la individualidad de las personas migrantes una tarea y responsabilidad que ha debido ser de un estado que no pretenda violar los principios de protección internacional y no devolución: la de establecer mecanismos de procesamiento adecuados que protejan a las personas solicitantes de asilo de la transmisión del virus.

Consideraciones Finales

Las personas migrantes no son amenazantes por sí mismas, sino que son una amenaza por un sistema que los construye como tales. Por lo tanto, directivas fronterizas como aquellas amparadas por el título 42 delinean claramente aquello que constituye una amenaza para el país y tiene impacto severo en la vida de solicitantes de asilo y, de esta manera, funciona para reforzar discursivamente y en la práctica aquello de lo que dicho país se debe proteger.

La orden que implementa el título 42 no ha sido consistente con una política de salud pública fronteriza. Las restricciones al cruce de la frontera durante más de un año y medio para viajes no esenciales fueron sólo para aquellos que viajaran por tierra pero no por aire y sólo para aquellos quienes no fueran ciudadanos americanos. Es decir, restringir los ingresos al país con base en argumentos de protección a la salud pública no fue una política coherente ni consistente en términos sanitarios y todo indica que ha sido una implementación normativa sanitaria al servicio del reforzamiento de las restricciones migratorias y de refugio.

Aún más, al elaborar una lista de viajeros esenciales – donde se encontraban trabajadores de la industria agrícola y del comercio– la directiva aseguró que no se interrumpiera el comercio y las cadenas de suministro entre los dos países. Lo que confirma que la protección al sistema económico está por encima de la protección humanitaria que se pueda ofrecer para aquellos que se encuentran en riesgo en otra región. Como dijo un reporte de Humans Right Watch respecto al título 42, esta orden es “el ejemplo más atroz de cómo las autoridades de salud pública han mal utilizado su autoridad para ayudar a crear políticas migratorias discriminatorias” (HRW, 2021)



Referencias

AIC American Immigration Council, 2021, "A Guide to Title 42 Expulsions at the Border", Fact Sheet, Octubre. Recuperado el 10 de marzo de 2022 en: https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/title_42_expulsions_at_the_border.pdf

BUZAN Barry, Ole Waever y Jaap De Wilde, 1998, *Security: A New Framework for Analysis*, London: Lynne Rienner Publishers

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, *Movilidad humana. Estándares Interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema interamericano de Derechos Humanos*, OEA: España

Columbia Public Health, 2020, "Public Health Experts Urge U.S. Officials to Withdraw Order Enabling Mass Expulsion of Asylum Seekers", *Public Health Now*, Columbia University. Recuperado el 17 de marzo de 2022 en: <https://www.publichealth.columbia.edu/public-health-now/news/public-health-experts-urge-us-officials-withdraw-order-enabling-mass-expulsion-asylum-seekers>

Cornell Law School, "42 U.S. Code § 265 - Suspension of entries and imports from designated places to prevent spread of communicable diseases", *Legal Information Institute*. Recuperado el 16 de marzo del 2022 en: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/42/265>

Dearen, Jason y Burke, Garance, 2020, "Pence ordered borders closed after CDC experts refused", *Associated Press*, 3 de octubre. Recuperado el 17 de marzo de 2020 en: <https://apnews.com/article/virus-outbreak-pandemics-public-health-new-york-health-4ef0c6c5263815a26f8aa17f6ea490ae>

Federal Register, 2020, "Order Suspending Introduction of Certain Persons From Countries Where a Communicable Disease Exists", *National Archives and Records Administration*, Vol. 85, No. 59, Marzo 26, pp. 17060-17088

Guttentag, Lucas, 2020, "Coronavirus Border Expulsions: CDC's Assault on Asylum Seekers and Unaccompanied Minors", *Just Security*. Recuperado el 15 de marzo del 2022 en: <https://www.justsecurity.org/69640/coronavirus-border-expulsions-cdcs-assault-on-asylum-seekers-and-unaccompanied-minors/>

HRF Human Rights First, 2021, "Human Rights Travesty: Biden Administration Embrace of Trump Asylum Expulsion Policy Endangers Lives, Wreaks Havoc", *human rights first*, Agosto. Recuperado el 12 de marzo de 2022 en: https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/HumanRightsTravesty_FINAL.pdf

HRW Human Rights Watch, 2021, "Q&A: US Title 42 Policy to Expel Migrants at the Border", *Human Rights Watch*, 8 abril. Recuperado el 10 de marzo de 2022 en: <https://www.hrw.org/news/2021/04/08/qa-us-title-42-policy-expel-migrants-border>



Lind, Dara, 2020, "Leaked Border Patrol Memo Tells Agents to Send Migrants Back Immediately – Ignoring Asylum Law", *ProPublica*, recuperado el 14 de marzo de 2022 en: <https://www.propublica.org/article/leaked-border-patrol-memo-tells-agents-to-send-migrants-back-immediately-ignoring-asylum-law>

Miroff, Nick, 2020, "As U.S. expels migrants, they return, again and again, across Mexico border", *Washington Post*, Agosto 9. Recuperado el 14 de marzo de 2022 en https://www.washingtonpost.com/immigration/migrants-border-repeat-crossings/2020/08/08/2fdbd97c-d9bf-11ea-b9b2-1ea733b97910_story.html

NY Times, 2020, "Before Covid-19, Trump Aide Sought to Use Disease to Close Borders", *The New York Times*, 3 de mayo. Recuperado el 14 de marzo de 2022 en <https://www.nytimes.com/2020/05/03/us/coronavirus-immigration-stephen-miller-public-health.html>

VIGNEAU, Elsa, 2019, "Securitization Theory and the Relationship between Discourse and Context: A Study of Securitized Migration in the Canadian Press, 1998-2015", en: *Revue européenne des migrations internationales*, 35 (1 & 2), pp. 191-214.

Witness at the Border, 2022, "ICE Air Flights January 2022 & Last 12 Months". Recuperado el 17 de marzo de 2022 en <https://witnessattheborder.org/posts/21322>



Cronología Título 42 2020-2022

1 junio 1944

Entra en vigor la fracción 265 del Título 42 del Código de los Estados Unidos vinculado con la salud pública, el bienestar social y los derechos civiles, la cual otorga al cirujano general la facultad de suspender las entradas para prevenir la expansión de enfermedades contagiosas y con ello permitir expulsiones de manera expedita

22 de mayo del 2019

Stephen Miller, principal asesor del presidente Trump en materia migratoria, intentó invocar el Título 42 cuando algunas estaciones de la patrulla fronteriza tuvieron brotes de influenza.

Septiembre del 2019

Stephen Miller presionó aún más para que el presidente Trump invoque el Título 42 cuando un brote de paperas se esparció en centros de detención migratoria a lo largo de seis estados



Enero del 2020

El Presidente de Estados Unidos Joe Biden absuelve a los niños migrantes no acompañados de ser expulsados bajo el Título 42

21 de marzo del 2020

A partir de la pandemia causada por el virus del Sars Cov 2, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump emitió una orden para que los agentes del CBP se apeguen al Estatuto Título 42 que les permitirá expulsar a cualquier persona que ingrese bajo vías irregulares al país y de esa manera evitar la rápida propagación del coronavirus en Estados Unidos

31 de marzo del 2020

Antes de la pandemia, una deportación podía tomar 1 o 2 días; sin embargo, bajo el Título 42 se han registrado tiempos récord, pues una persona puede ser deportada en 90 minutos.

03 de abril del 2020

A partir del 05 de abril del 2020 el cruce peatonal Ped West se mantendrá cerrado.

11 de abril del 2020

A pocas semanas de que Estados Unidos implementará el Título 42, se estima que han sido afectados cerca de 6300 migrantes.

21 de abril del 2020

-En año electoral, y en medio de la pandemia global Donald Trump anuncia que firmará una orden ejecutiva para suspender temporalmente la migración. Esta acción ha sido calificada por varios especialistas, como un pretexto para endurecer aún más la política migratoria de Estados Unidos.



07 de mayo del 2020

Gloria Chávez, Jefa de la Patrulla Fronteriza (CBP) declaró que con la orden ejecutiva del Presidente Trump sobre el Título 42, el procedimiento para deportar migrantes ha sido beneficioso, pues cuando son localizados, y no tienen antecedentes penales en EUA, se les traslada de manera casi inmediata a México.

13 de mayo del 2020

A casi dos meses del cierre de la frontera terrestre con México por la emergencia sanitaria, y con la implementación del Título 42, sólo dos personas han recibido un permiso humanitario para quedarse en Estados Unidos en lo que su solicitud de asilo se resuelve.

19 de mayo del 2020

A dos meses del cierre de la frontera terrestre con México, Estados Unidos confirma que seguirá cerrada, y que el título 42 se mantendrá vigente

21 de mayo del 2020

Desde el inicio de la pandemia, se estima que han sido deportados 900 menores.

14 de julio del 2020

EUA anunció que aplazará la apertura de la frontera terrestre con México hasta agosto.

21 de agosto del 2020

Albergues de Chihuahua se encuentran rebasados en capacidad. Indican que tan sólo en el mes de marzo, atendieron a 163 migrantes y actualmente reciben de 70 a 80 migrantes deportados bajo el título 42



septiembre del 2020

De marzo a septiembre del 2020, se estima se han expulsado cerca de 205,000 migrantes bajo el Título 42. Tan sólo en septiembre han sido 54,771 migrantes provenientes de México y Centroamerica.

05 de octubre del 2020

Disminuye de manera muy rápida el número de migrantes en los centros de detención, antes del Título 42 había 50,000 y de acuerdo al ICE hay 19,800.

02 de noviembre del 2020

Un grupo de legisladores demócratas enviaron una carta dirigida al secretario interino de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), Chad Wolf, y al director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, en inglés) y al Presidente Trump para que cancelen el Título 42. Dicho documento, expone varios argumentos, entre los que destacan que esta medida carece de fundamentos en salud pública.

12 de noviembre del 2020

Aún con las restricciones en las fronteras, los coyotes ven una oportunidad para continuar cruzando a los migrantes que son deportados el mismo día. Incluso, varios testigos afirman que los últimos veces se ha visto mayor flujo de migrantes por las zonas donde suelen alojarse para esperar cruzar.

16 de noviembre del 2020

Con alegría e incertidumbre, después de las elecciones presidenciales de 2020, se vislumbra una oportunidad para la población migrante de Estados Unidos, pues Biden el Presidente electo señala que al asumir el cargo cancelará el título 42 y regularizará a los migrantes irregulares.

18 de noviembre del 2020

El juez federal de distrito, Emmet Sullivan ha emitido una orden que prohíbe la expulsión de menores bajo el Estatuto del Título 42. Desde el inicio de la pandemia, se estima han sido deportados cerca de 8,800 niños, niñas y adolescentes.



Durante los 6 meses de la pandemia el INM sólo ha detectado 52 migrantes afectados por el Título 42 contagiados por ése virus.

30 de noviembre del 2020

Se registra un incremento de migrantes reincidentes que intentan una y otra vez cruzar la frontera.

14 de diciembre del 2020

La Patrulla Fronteriza señala que, desde marzo, el número de reincidencias en el cruce fronterizo es cinco veces más alto que el año pasado.

2021

Enero 2021

El Presidente de Estados Unidos Joe Biden absuelve a los niños migrantes no acompañados de ser expulsados bajo el Título 42

04 de febrero del 2021

Se estima que solo por Baja California se expulsan hasta 140 migrantes diarios bajo el Estatuto Título 42.

09 de febrero del 2021

La ACLU de Massachusetts, presentó una demanda ante la no derogación del Título 42.

23 de marzo del 2021

Bajo las presiones de Estados Unidos, México envía miles de elementos de la Guardia Nacional a custodiar la frontera Sur para evitar el paso de migrantes.

23 de abril del 2021

Estados Unidos devuelve migrantes afectados por el Título 42 a altas horas de la madrugada a ciudades peligrosas como Matamoros.



30 de abril del 2021

En Reynosa, Tamaulipas se encuentran varados cientos de migrantes deportados por el Título 42.

07 de junio del 2021

Varias organizaciones firmaron una carta dirigida a Kamala Harris en donde le solicitan terminar con el Título 42.

08 de junio 2021

Kamala Harris, vicepresidente de Estados Unidos fue criticada a partir de las declaraciones que ofreció durante su visita a Guatemala, al declarar “no vengán”. Estas palabras fueron vistas con malos ojos por los defensores de DDHH, ya que contrarían la ley y las promesas de campaña de Biden

21 de junio del 2021

El Presidente Joe Biden, de Estados Unidos declaró que existe la posibilidad de que suspenda el estatuto Título 42.

23 de junio del 2021

Joe Biden declara que tiene intención de revertir el Estatuto Título 42. Algunos medios de comunicación indican que desde su instauración, 111 mil migrantes han sido deportados bajo ese estatuto.

13 de julio del 2021

Congresistas republicanos a favor del título 42, presentaron un proyecto de ley para mantener vigente esta política. Dichos funcionarios consideran que el título 42 es una medida que mantiene seguras las fronteras y es exitosa al controlar la migración irregular.



27 de julio del 2021

Son preocupantes las cifras de muertes y desapariciones de migrantes que intentan cruzar la frontera. Una posible razón, es por la implementación del Estatuto Título 42. Desde que inició la pandemia, se estima han desaparecido cerca de 250 migrantes, quienes en su intento por cruzar a Estados Unidos, toman rutas peligrosas.

31 de julio del 2021

México se plantea dejar de recibir migrantes deportados bajo el Estatuto Título 42.

02 de agosto del 2021

A través del tribunal federal de distrito de Columbia, La Unión de Libertades Civiles (ACLU), el Proyecto de Derechos Civiles de Texas, el Centro para Estudios de Género y Refugiados levantó una queja contra Mayorkas, Secretario de Seguridad Nacional de EUA, por la vigencia del Título 42.

03 de agosto del 2021

CDC anuncia que el Título 42 continuará de manera indefinida.

06 de agosto del 2021

El jefe de la Dirección de Operaciones de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos (CBP), Manuel Padilla declaró que aquellos migrantes que sean reincidentes, procederán a procesarlos de manera penal.

09 de agosto del 2021

Derivado de la actual contingencia sanitaria, actualmente no se están resolviendo las solicitudes sobre asilo, ya que las cortes se encuentran cerradas.



10 de agosto del 2021

Por el aumento de casos de covid-19, el CDC recibió la orden de reanudar por parte del Departamento de Seguridad de reanudar los vuelos de deportaciones bajo el Título 42.

11 de agosto del 2021

Estados Unidos ha registrado 1,2 millones de arrestos de inmigrantes irregulares, y la ONU reprueba las deportaciones masivas, ello porque huyen de contextos de violencia, y por la actual contingencia sanitaria.

02 de agosto del 2021

A través del tribunal federal de distrito de Columbia, La Unión de Libertades Civiles (ACLU), el Proyecto de Derechos Civiles de Texas, el Centro para Estudios de Género y Refugiados levantó una queja contra Mayorkas, Secretario de Seguridad Nacional de EUA, por la vigencia del Título 42.

12 de agosto del 2021

ACNUR muestra preocupación ante las deportaciones masivas de migrantes bajo el Título 42, pues básicamente a estas personas les obligan a regresar a lugares donde su integridad corre peligro.

02 de septiembre del 2021

EE.UU ha deportado cerca de 930 menores de los cuales el INM perdió el rastro de 790 (85 por ciento), quienes no solicitaron asilo y probablemente se fueron a algún albergue.

04 de septiembre del 2021

Nuevas rutas para deportaciones bajo el Título 42 se han estado implementando, recientemente se trasladaron migrantes vía aérea desde Houston a Tabasco.



13 de septiembre del 2021

Ante el aumento de migrantes devueltos por el título 42, el INM prepara 10 camiones para empezar a deportarlos a sus países.

16 de septiembre del 2021

En Estados Unidos, el Juez Federal Emmet Sullivan del Tribunal de Distrito de Estados Unidos emitió un fallo en el cual determinó que Estados Unidos debe de dejar de expulsar a migrantes por causas sanitarias. Por lo que la actual administración de Joe Biden deberá acatar esta orden.

17 de septiembre del 2021

Joe Biden apela la orden del Tribunal de Distrito para continuar con la vigencia del Título 42.

21 de septiembre del 2021

Se estima que México ha recibido cerca de 24,000 migrantes expulsados bajo el estatuto Título 42 provenientes de Honduras, Guatemala y El Salvador. Seis de cada 10 son enviados a Tamaulipas.

-Cientos de haitianos han sido deportados a Haití bajo el Estatuto título 42.[1]

Esto es importante porque ya no los expulsan por tierra, ya utilizan este título para expulsarlos por aire. Lo cual va en contrasentido del mismo título.

27 de septiembre del 2021

En Nogales, un grupo de migrantes protestó debajo del muro fronterizo pues señalan que después de casi 18 meses, y además de la entrada en vigor del Título 42 la resolución de sus casos cada vez es más lejana.

29 de septiembre del 2021

En los últimos diez días, EE.UU ha expulsado a 4600 haitianos bajo el Título 42.



30 de septiembre del 2021

Un tribunal ordenó continuar expulsando migrantes bajo el Título 42.

01 de octubre del 2021

Un tribunal federal bloqueó la decisión del Distrito de Columbia, por lo que se autorizó que el Gobierno puede continuar deportando temporalmente a migrantes bajo el Título 42.

02 de octubre del 2021

Joe Biden apela la orden del Tribunal de Distrito para continuar con la vigencia del Título 42.

04 de octubre del 2021

Varios funcionarios han mostrado su desacuerdo ante el Estatuto del Título 42, Harold Koh del Departamento de Estado también se pronunció en contra de esta medida pues desde su punto vista este es un trato inhumano e indigno.

14 de octubre del 2021

Mayorkas, jefe de Seguridad Nacional Estadunidense anunció la posibilidad de implementar el MPP y que se mantendrá la vigencia del Estatuto título 42. Además, anunció una nueva estrategia: intentar disolver las caravanas de migrantes en países sudamericanos.

21 de octubre del 2021

Estados Unidos anuncia la apertura de la frontera con México, sin embargo, señala que se mantendrán las restricciones y el Título 42 vigentes.



25 de octubre del 2021

Marcelo Ebrard anunció que desde el inicio de la pandemia, México ha recibido cerca de 1,800,000 migrantes afectados por el Título 42.

30 de octubre del 2021

Diversos especialistas señalan que la expulsión de menores a México bajo el Estatuto Título 42, que Estados Unidos viola no solo los derechos de los niños, sino los acuerdos internacionales y los acuerdos diplomáticos con México.

08 de noviembre del 2021

Mientras el estatuto Título 42 sigue vigente, se abre la frontera de Estados Unidos con México vía terrestre.

01 de diciembre del 2021

México y EE.UU, anuncian el programa “Sembrando Oportunidades” para apoyar las economías de países de Centroamérica, y así reducir la migración irregular.

03 de diciembre del 2021

Organizaciones declaran que el INM abandona “a su suerte” a los migrantes deportados. El colectivo indicó que no se les proporciona ningún tipo de orientación.

21 de diciembre del 2021

Bajo el título 42, EE.UU deportó a casi 6,000 migrantes vía aérea, cifra récord en deportaciones por esa vía.



23 de diciembre del 2021

Varias organizaciones civiles como “Al Otro Lado” reprobaron las decisiones de Joe Biden tras continuar adoptando las políticas del ex Presidente Trump como el Título 42 y el protocolo “Quédate en México”, señalando que éstas son inhumanas y discriminatorias.

2022

19 de enero del 2022

Sigue en discusión el futuro del Título 42, el miércoles 19 de enero, el Presidente Joe Biden sostiene ante los tribunales y continúa afirmando la necesidad de seguir apegándose a dicho estatuto.

24 de enero del 2022

Tras la continuidad del estatuto Título 42, varios migrantes buscan asilo en Canadá.

27 de enero del 2022

Estados Unidos ha deportado a dos venezolanos a Colombia bajo el estatuto Título 42.

31 de enero del 2022

Olga Byrne directora del Comité Internacional de Rescate (IRC, por sus siglas en inglés), reprueba la manera en que la actual administración está manejando el tema migratorio. Lamentan que cientos de migrantes han sido afectados bajo este estatuto, pues son personas que huyen de contextos de violencia y pobreza, y son enviados nuevamente a esos lugares en donde pelagra su integridad. El estatuto Título 42, priva a los solicitantes a tener un proceso justo.

01 de febrero del 2022

Bob Menéndez, Senador de Estados Unidos exigió al Presidente Biden terminar con el Estatuto Título 42, sobre todo después de saber que migrantes venezolanos fueron expulsados bajo este estatuto, devueltos a Colombia. Menéndez, mencionó que Venezuela está viviendo una situación difícil y que es cruel haber expulsado a estos migrantes.



02 de febrero del 2022

-El estado de Florida presentó una demanda contra el gobierno federal por deportar a dos migrantes de forma inmediata bajo el Título 42, sin la posibilidad de llevar a cabo el proceso legal correcto para su expulsión.

03 de febrero del 2022

Continúan las críticas al gobierno de Biden, en materia de la gestión migratoria más de 55 organizaciones dirigidas por migrantes declararon su descontento ante la vigencia del Título 42 y la reimplantación del programa “Quédate en México”

04 de febrero del 2022

- Luego de que se estableciera como fecha fin al Estatuto Título 42, el CDC anunció la extensión de 60 días más para continuar deportando inmigrantes bajo este estatuto.

22 de febrero del 2022

Según cifras oficiales por el CBP, se redujo hasta en un 14 por ciento el flujo de migrantes intentando cruzar por Texas. Los migrantes que fueron localizados, fueron expulsados con el Título 42.

28 de febrero del 2022

De acuerdo con una encuesta llevada a cabo por NILC Immigrant Justice Fund, el 66 por ciento de los participantes reprueba la gestión del Presidente Biden en el tema migratorio.

04 de marzo del 2022

La Corte de Apelaciones del Circuito de Distrito de Columbia emitió un fallo en el que permiten que las autoridades migratorias pueden continuar deportando a migrantes bajo el Estatuto del Título 42, sin embargo, en dicho fallo los jueces señalaron que los afectados no deberán de ser enviados a lugares en donde peligre su vida.

05 de marzo del 2022

En el estado de Texas, un Juez de Distrito dictaminó que los niños, niñas, y adolescentes no se les eximirá de deportación bajo el estatuto del Título 42. Por lo que los agentes de CBP deberán de acatar esta orden

10 de marzo del 2022

Dos senadores demócratas están pidiendo a Biden cancelar el Título 42, pues consideran que esta medida es cruel.

-Chuck Schumer, demócrata de Nueva York, solicitó a Biden dar por terminado el Título 42, pues desde su punto de vista es una medida discriminatoria.

12 de marzo del 2022

Todos los niños, niñas y adolescentes no acompañados que ingresen a Estados Unidos, les será posible iniciar su trámite de asilo.

15 de marzo del 2022

Después de varias protestas, derivado del Título 42 a una familia ucraniana que se le había negado el ingreso a Estados Unidos finalmente pudo ingresar por el puerto de San Ysidro a EUA.

